

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de Abril de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2013-00496-00**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA EMILCE ÁLVAREZ OROZCO
DEMANDADO: DIAN

ASUNTO: REQUIERE APODERADO PARTE DEMANDANTE

A folios 439 obra memorial de la demandante, donde presenta desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Toda vez que en el proceso de la referencia existe poder vigente para representar a la parte demandante, es este quien debe presentar el mismo, puesto que es el quien tiene el derecho de postulación frente a este despacho.

En consecuencia, se requiere al apoderado de la demandante, para que indique si suscribe o no el desistimiento presentado por la actora, para lo cual se le conceden 03 días hábiles a partir de la notificación del presente auto, si vencido dicho termino no se allegare pronunciamiento, se entenderá que coadyuva la solicitud de su representada.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 29 DE ABRIL de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M